

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROCESO COMPETITIVO SAF/PC/01/2018-CAP**

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 10:00 horas del día 29 de enero de 2018, en las oficinas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, ubicadas en Calle 59 Poniente S/N, entre Avenida Itzáez y Calle 90, Colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán; con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 26 y 29, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numeral 12, inciso k) y 45 inciso IX (Instrumentos Derivados) de la Sección V (Casos Específicos), y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”); y los artículos 2 fracción xiv, 3 fracción iv, 7 fracción vii, 10, y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán (la “Ley de Deuda Pública del Estado”), en relación con la Invitación para el Proceso Competitivo SAF/PC/01/2018-CAP relacionado con la contratación de dos Instrumentos Derivados de Cobertura de Tasa bajo la modalidad de CAP (la “Invitación”), asociados a (i) el contrato de apertura de crédito simple de fecha 22 de julio de 2011, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (“Banobras”), como acreedor y el Estado como acreditado, por un monto de hasta \$1,300’000,000.00 (Un mil trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) (el “Financiamiento Banobras 2011”); y (ii) el contrato de apertura de crédito simple de fecha 9 de noviembre de 2017, celebrado entre Banobras, como acreedor y el Estado como acreditado, por un monto de hasta \$487,200,000.00 (Cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) (el “Financiamiento Banobras 2017”), el Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, procede a emitir el fallo correspondiente.

Para efectos de la presente acta, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a las mismas en la Invitación.

Ofertas Presentadas.

Conforme al Acta Circunstanciada de la Fecha del Concurso de 29 de enero de 2018, se recibieron un total de 4 (cuatro) Ofertas para cada Instrumento Derivado, de las siguientes Instituciones:

A. Instrumento Derivado Número 1, con relación al Financiamiento Banobras 2011.

1. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (“BBVA Bancomer”).
2. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (“Banorte”).
3. Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex (“Banamex”).
4. Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (“Scotiabank”).

B. Instrumento Derivado Número 2, con relación al Financiamiento Banobras 2017.

1. BBVA Bancomer.
2. Banorte.
3. Banamex.
4. Scotiabank.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 12, INCISO K) DE LOS LINEAMIENTOS, ENLISTAMOS A CONTINUACIÓN EN EL MISMO ORDEN LO SIGUIENTE:

A. Instrumento Derivado Número 1, con relación al Financiamiento Banobras 2011.

i. Relación de Ofertas que fueron desechadas con relación al Instrumento Derivado Número 1.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i de los Lineamientos, se relaciona la Oferta que fue desechada, indicando los puntos de la Invitación, que incumple o contraviene.

Atendiendo al análisis realizado en el Acta Circunstanciada de la Fecha del Concurso del 29 de enero de 2018, el Ente Público determinó que se desechó la Oferta presentada por Scotiabank, en razón de que dicha Oferta no cumple con los requisitos establecidos en la Invitación.

A continuación, las causas que originaron que fuera desechada la Oferta de Scotiabank:

La Oferta de Scotiabank fue determinada como Oferta No Calificada en virtud de que la sección que contiene la contraprestación por el Instrumento Derivado Número 1 incluye una leyenda que señala que el precio ofertado es indicativo y por cuestiones de volatilidad de mercado para poder cerrar se necesita cotizar en el momento del cierre.

En virtud de lo anterior, la Oferta de Scotiabank no cumple con los requisitos establecidos en la Invitación, toda vez que no se presenta de manera irrevocable.

Adicionalmente, se recibió un correo electrónico de un representante de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México a las 10:33 horas. Al respecto, dicho correo electrónico no fue considerado como Oferta, en virtud de que el mismo fue enviado fuera del horario establecido para el envío de Ofertas en la Invitación.

ii. Relación de Ofertas que resultaron procedentes con relación al Instrumento Derivado Número 1.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción ii de los Lineamientos, se relacionan las Ofertas que resultaron procedentes, describiendo las características financieras de las mismas.

Las siguientes Ofertas resultaron procedentes en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Invitación, incluyendo el requisito de contar con un Contrato Marco firmado y actualizado con el Estado en tiempo y forma, por lo que se consideran Ofertas Calificadas en términos de los numerales 10 y 11 de los Lineamientos:

OFERTAS CALIFICADAS PROCEDENTES CON RELACIÓN AL INSTRUMENTO DERIVADO NÚMERO 1				
Institución	Monto	Plazo	Tasa de Interés Máxima	Contraprestación o Prima
BBVA Bancomer	\$622,779,410.50 pesos (Seiscientos veintidós millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos 50/100 Moneda Nacional)	396 (trescientos noventa y seis) días.	9% en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días.	\$1,240,600.00
Banorte	\$622,779,410.50 pesos (Seiscientos veintidós millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos 50/100 Moneda Nacional)	396 (trescientos noventa y seis) días.	9% en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días.	\$1,306,500.00

Banamex	\$622,779,410.50 pesos (Seiscientos veintidós millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos 50/100 Moneda Nacional)	396 (trescientos noventa y seis) días.	9% en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días.	\$1,446,000.00
---------	--	---	---	----------------

iii. Negativas de participación de las Instituciones con relación al Instrumento Derivado Número 1.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iii de los Lineamientos se hace constar que no se recibieron negativas de participación para el Instrumento Derivado Número 1 asociado al Financiamiento Banobras 2011 por parte de las Instituciones.

iv. Nombre de la Institución a quien se adjudica el Instrumento Derivado Número 1.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iv de los Lineamientos, en esta sección se señala el nombre de la Institución a quien se adjudica el Instrumento Derivado Número 1 a contratar para el Financiamiento Banobras 2011 que presentó la menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado Número 1.

Una vez realizada la comparación correspondiente de la contraprestación o prima de esta Acta de Fallo, el Ente Público determinó que la Oferta Calificada con la menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado Número 1 es la siguiente:

Institución	Contraprestación o prima
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	\$1,240,600.00 (Un millón doscientos cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

B. Instrumento Derivado Número 2, con relación al Financiamiento Banobras 2017.

i. Relación de Ofertas que fueron desechadas con relación al Instrumento Derivado Número 2.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i de los Lineamientos, se relaciona la Oferta que fue desechada, indicando los puntos de la Invitación, que incumple o contraviene.

Atendiendo al análisis realizado en el Acta Circunstanciada de la Fecha del Concurso del 29 de enero de 2018, el Ente Público determinó que se desechó la Oferta presentada por Scotiabank, en razón de que dicha Oferta no cumple con los requisitos establecidos en la Invitación.

A continuación, las causas que originaron el desechamiento de la Oferta de Scotiabank:

La Oferta de Scotiabank fue determinada como Oferta No Calificada en virtud de que la sección que contiene la contraprestación por el Instrumento Derivado Número 2 incluye una leyenda que señala que el precio ofertado es indicativo y por cuestiones de volatilidad de mercado para poder cerrar se necesita cotizar en el momento del cierre.

En virtud de lo anterior, la Oferta de Scotiabank no cumple con los requisitos establecidos en la Invitación, toda vez que no se presenta de manera irrevocable.

ii. Relación de Ofertas que resultaron procedentes con relación al Instrumento Derivado Número 2.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción ii de los Lineamientos, se relacionan las Ofertas que resultaron procedentes, describiendo las características financieras de las mismas.

Las siguientes Ofertas resultaron procedentes en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Invitación, incluyendo la presentación del Contrato Marco firmado y actualizado con el Estado en tiempo y forma, por lo que se consideran Ofertas Calificadas en términos de los numerales 10 y 11 de los Lineamientos:

OFERTAS CALIFICADAS PROCEDENTES CON RELACIÓN AL INSTRUMENTO DERIVADO NÚMERO 2				
Institución	Monto	Plazo	Tasa de Interés Máxima	Contraprestación o Prima
BBVA Bancomer	\$486,892,984.47 (Cuatrocientos ochenta y seis millones ochocientos noventa y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos 47/100 M.N.)	393 (trescientos noventa y tres) días.	9% en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIEE) a 28 días.	\$993,750.00
Banorte	\$486,892,984.47 (Cuatrocientos ochenta y seis millones ochocientos noventa y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos 47/100	393 (trescientos noventa y tres) días.	9% en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIEE) a 28 días.	\$1,048,600.00

	M.N.)			
Banamex	\$486,892,984.47 (Cuatrocientos ochenta y seis millones ochocientos noventa y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos 47/100 M.N.)	393 (trescientos noventa y tres) días.	9% en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días.	\$1,126,000.00

iii. Negativas de participación de las Instituciones con relación al Instrumento Derivado Número 2.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iii de los Lineamientos se hace constar que no se recibieron negativas de participación para el Instrumento Derivado Número 2 asociado al Financiamiento Banobras 2017 por parte de las Instituciones.

iv. Nombre de la Institución a quien se adjudica el Instrumento Derivado Número 2.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iv de los Lineamientos, en esta sección se señala el nombre de la Institución a quien se adjudica el Instrumento Derivado Número 2 a contratar para el Financiamiento Banobras 2017, que presentó la menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado Número 2.

Una vez realizada la comparación correspondiente de la contraprestación o prima de esta Acta de Fallo, el Ente Público determinó que la Oferta Calificada con la menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado Número 2 es la siguiente:

Institución	Contraprestación o prima
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	\$993,750.00 (Novecientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Nombre, cargo y firma de la titular de la Secretaría de Administración y Finanzas.

En cumplimiento al numeral 12, inciso k), fracción v de los Lineamientos, se hace constar que el titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Acta de Fallo, con fundamento en los artículos 44, 55 y 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; el artículo 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán, el Decreto 438/2016 publicado el 29 de diciembre de 2016 y 439/2016 publicado el 30 de diciembre de 2016, ambos en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán tal y como los mismos sean ratificados y/o

modificados de tiempo en tiempo; y el nombramiento del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de fecha 9 de marzo de 2015, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado.

Conforme a lo establecido en el numeral 12 Inciso k), fracción v de los Lineamientos, la presente Acta de Fallo es debidamente firmada por el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi.

Asimismo, se señala que las personas responsables de la evaluación de las Ofertas Calificados fueron las siguientes:

Nombre	Cargo
C.P. Astrid Aracelly Paredes Pino	Directora General de Egresos
C.P Lorenzo Albertos Chayt-tur	Director General de Presupuesto y Gasto Público
Lic. Javier de Jesús Solís Terrats	Director General de Administración

Fe de la Fecha del Concurso

Durante el desarrollo de los actos que tuvieron lugar en la Fecha del Concurso con relación al Proceso Competitivo No. SAF/PC/01/2018-CAP, se encontró presente el Lic. Antonio Ricardo Pasos Canto Notario Público Número 42 del Estado de Yucatán, quien dio fe de todos los hechos a que hace referencia el Acta Circunstanciada de la Fecha del Concurso.

Efectos de Notificación.

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a las Instituciones.

Confirmación de la Operación.

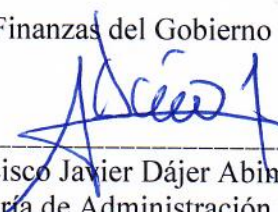
De conformidad con lo establecido en la Invitación, el Ente Público realizó la confirmación de forma telefónica de las Ofertas Calificadas ganadoras para el Instrumento Derivado Número 1, asociado al Financiamiento Banobras 2011 y para el Instrumento Derivado Número 2, asociado al Financiamiento Banobras 2017 en la Fecha del Concurso, es decir, las Ofertas Calificadas con la menor contraprestación o prima por la contratación de cada uno de los Instrumentos Derivados, las cuales correspondieron a BBVA Bancomer, tanto para el Instrumento Derivado Número 1, como para el Instrumento Derivado Número 2, en términos de los señalado en la Invitación, en el Acta Circunstanciada, la presente Acta y conforme a lo establecido en el numeral 45 de los Lineamientos. El periodo de recepción de “posturas en firme” fue el día 29 de enero de 2018, en Mérida, Yucatán, recibándose las posturas en firme por correo electrónico en un periodo de 30 minutos a partir de las 10:00 horas.

En esta misma fecha, se publica la presente Acta de Fallo en el portal de internet de la Secretaría de Administración y Finanzas www.yucatan.gob.mx, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y en el inciso I, numeral 12, de la Sección II de los Lineamientos.

Asimismo, en términos de la Invitación, y la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas del Instrumento Derivado Número 1, asociado al Financiamiento Banobras 2011 y del Instrumento Derivado Número 2, asociado al Financiamiento Banobras 2017, en términos del **Anexo G de los Lineamientos** será publicada a más tardar dentro de los siguientes 10 días naturales, en el portal de internet de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán en términos del numeral 49 de los Lineamientos.

Se levanta la presente Acta de Fallo del Proceso Competitivo SAF/PC/01/2018-CAP del Estado de Yucatán, en Mérida, Yucatán, el 29 de enero de 2018.

Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán.



Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi
Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas